

GUÍA DE INCIDENCIA

**Para la construcción y consolidación
de un Estado pluricultural y justicias
interculturales**

“Una experiencia desde Oaxaca”



GUÍA DE INCIDENCIA

**Para la construcción y consolidación
de un Estado pluricultural y justicias
interculturales**

“Una experiencia desde Oaxaca”

Primera edición 2019

Coordinación general

Violeta Hernández Andrés

Gerardo Martínez Ortega

Flavio Vásquez López

Redacción

Daniela Ramírez Camacho

Diseño

Elena García Ortega

D.R. © Centro Profesional Indígena de Asesoria, Defensa y Traducción, Asociación Civil (CEPIADET, A.C.)

Prolongación de Yagul No. 206, San José La Noria, Oaxaca de Juárez , Oaxaca, México.

C.P. 68120

Teléfono: 01- 9515025403

traductoresindigenas@hotmail.com

@CEPIADET

Impreso en Oaxaca, México.

Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la National Endowment for Democracy (NED). En ningún caso debe considerarse que el análisis y recomendaciones del mismo reflejan la opinión de la NED. El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente a condición de que mencione su procedencia.



**Centro Profesional Indígena de Asesoria,
Defensa y Traducción A.C. (CEPIADET)**



**National Endowment
for Democracy**
pp

ORGANIGRAMA



DIRECTORIO

Presidente del Consejo Directivo

Tomás López Sarabia

Coordinación de Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas

Flavio Reginaldo Vásquez López

Gaby León Ortiz

Coordinación Jurídica y Litigio Estratégico

Gerardo Martínez Ortega

Coordinación de Comunicación y Difusión

Elena García Ortega

Coordinación de Proyectos

Edith Matías Juan

Abigail Catellanos García

Coordinación Financiera

Rosalba Zárate López

Coordinación de Incidencia, Investigación y Diálogo Intercultural

Violeta Hernández Andrés

Contenido

Introducción	7
Las raíces del problema	9
Factores contextuales	13
Pertinencia cultural en la impartición de justicia penal	16
Reconocimiento de la justicia indígena	22
Promoción de una nueva cultura jurídica	26
Conclusiones	34
Buenas Prácticas	36
Bibliografía	38

PRESENTACIÓN

Con gran alegría cumple la encomienda que me hicieron los amigos de CEPIADET, para presentar su “Guía de incidencia para la construcción y consolidación de un Estado pluricultural y justicias interculturales”. Ello es así, porque la obra tiene un alto sentido social y un importante contenido jurídico. Me explico.

Como bien se apunta en este trabajo y es bien conocido de todos, la visibilización de los pueblos y comunidades indígenas tuvo como punto de partida el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en enero de 1994. A ese evento siguieron los Acuerdos de San Andrés, la creación de distintas organizaciones y formas de ordenación del conflicto, hasta llegar a la reforma al artículo 2º constitucional. A este parteaguas histórico, siguieron luego un conjunto de leyes, decretos, órganos y procesos para tratar de realizar lo que tales reformas prometían. Despues de unos años de cambios normativos y, en menor medida, de prácticas, las cosas se han estancado. En el mejor de los casos, para no ser del todo injustos, ralentizado. ¿Quién está reivindicando hoy a los indígenas, a sus pueblos o las comunidades, en cuanto tales? Es decir, en cuanto a indígenas y no como pobres, desamparados o, en el equívoco lenguaje presidencial, como humildes. Se ha dejado de hablar de la construcción de lo indígena, también de los procesos reconstitutivos de mundos, símbolos y lenguajes previstos en la Constitución.

La Guía que el lector tiene en sus manos, es un llamado a reconocer la existencia de estos silencios, desviaciones o francas parálisis. Es, pues, un llamado a reconocer que mucho de lo que se prometió hacer sigue sin hacerse, específicamente en materia de justicia. Por una parte, de la suya, de la que debiera llevarse a cabo conforme a sus usos y costumbres, para resolver sus conflictos; por otra, de aquella que, sin tener esta condición propia, debiera ajustarse para darles cabida de un modo diferenciado a partir de la auto-adscripción. En el primer caso, el Estado nación no proporciona los medios materiales para el desarrollo de lo que está aceptado y reconocido por el mismo orden jurídico que lo constituye. En el segundo, porque no se ha trabajado en las formas necesarias para que quien ha de participar en la justicia estatal, encuentre cabida a su posición propia en un mundo que, constitucionalmente, ha sido diferenciado.

Todo llamado de atención, cuando se hace con seriedad y buena fe, debe agradecerse. Si a esto se limitara el estudio de CEPIADET, bastante sería su importancia. Identificar lo que no existe o lo que existe mal, es siempre una hoja de ruta aprovechable. Sin embargo, y más que quedarse ahí, lo que la Guía contiene es una serie de propuestas para remediar los males identificados. Esto tanto por el apoyo y asesoría en campo a las comunidades y pueblos, como por la generación de estrategias y soluciones concretas.

Lo que más llama mi atención de esta segunda parte, es una cuestión sutil y constante. Lo que CEPIADET quiere lograr con su Guía, es el empoderamiento de los indígenas, las comunidades y sus aliados, para que sean ellos los que empujen el orden jurídico que tienen ya reconocido y en parte construido, en una dirección expansiva y plena. Dejando de lado todo rasgo paternalista, se propone la construcción y el aprovechamiento del derecho para construir nuevas condiciones, sustentadas en el propio derecho. Parece esto un asunto simple, pero no lo es.

Una parte importante de quienes operan con el orden jurídico, consiste en aplicar las normas vigentes para enfrentar los fenómenos que se les van presentando. Se parte, entonces, de la idea de tomar las normas, buscar el mejor modo de interpretarlas y lograr los resultados que las mismas puedan alcanzar. Sin embargo, lo que en esta Guía se está planteando, es otra cosa. Es dotar a los primeros interesados, pueblos y comunidades, de los entendimientos, las categorías y las herramientas para no sólo aplicar, sino destacadamente expandir, el derecho en el sentido que él mismo posibilita, que no define.

Felicito a CEPIADET por lo que ha conseguido con esta Guía, que no es poco. Deseo que sus esfuerzos continúen y logren los resultados que esperan. Ello, además de sus esfuerzos intelectuales y morales con los pueblos y comunidades, dependerá en mucho de lo que estos estén dispuestos a hacer por y para sí mismos.

JOSÉ RAMÓN Cossío Díaz

MINISTRO EN RETIRO

MIEMBRO DE EL COLEGIO NACIONAL

Somos una organización civil multidisciplinaria de indígenas referente a nivel nacional en el tema de justicia. Trabajamos en la concepción de un Estado pluricultural en el que los pueblos indígenas participan activa y democráticamente, fomentamos el desarrollo integral de nuestras comunidades con innovaciones basadas en conocimientos ancestrales e identidades positivamente definidas.

Las sociedades culturalmente diversas enfrentamos el reto de construir y consolidar instituciones que nos representen a todos los grupos. Si no logramos atender este reto satisfactoriamente seguiremos enfrentando un déficit democrático. Pese a la magnitud del reto, existen rutas para promover transformaciones en esta dirección. En México, el levantamiento zapatista fue clave para visibilizar este asunto a nivel nacional e internacional. La reforma constitucional de 2001, aunque insuficiente, sentó las bases de un reconocimiento de los pueblos indígenas y, junto con la reforma constitucional de 2011, provee a las instituciones y quienes desde allí laboran parámetros garantistas para su actuación.

Ahora bien, los avances normativos no producen un cambio integral de manera inmediata. El problema de la desigualdad y el racismo en la población es histórico y, por lo mismo, profundo. Por ello es necesario que la ciudadanía, con toda su diversidad, eche mano de su creatividad para impulsar transformaciones hacia un Estado pluricultural. Este documento es una guía que el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A. C. (CEPIADET) aporta a esta construcción, desde su experiencia y trabajo por una justicia intercultural.

Aquí presentamos algunas de las acciones que CEPIADET ha desarrollado y que consideramos tuvieron cierto éxito en la incidencia por una justicia intercultural dado que reencauzaron la actividad institucional. Estas experiencias pueden

servirnos a todas y todos para la reflexión sobre qué tan cerca o lejos estamos de un Estado pluricultural, y sobre cuáles otras acciones son necesarias en el ámbito de la justicia, y en otros espacios también, para construir un mundo *donde quepan otros mundos*.

CEPIADET comenzó su trabajo de incidencia con las instituciones de justicia en el tema de intérpretes de lenguas indígenas. Su trabajo se ha ido progresivamente ampliando para lograr una incidencia más integral. Aquí compartiremos sólo algunos de los procesos de incidencia que la organización ha impulsado por ser los más relevantes.

Esta guía está organizada en seis apartados. El primero es un diagnóstico histórico del problema que enfrenta la población mexicana en su conjunto por las relaciones jerarquizadas que se impusieron entre los grupos que la componen. El segundo es un recuento muy sintético del contexto en materia de reformas legales recientes donde se ha enmarcado el trabajo de incidencia de CEPIADET. Los tres siguientes apartados explican las tres grandes metas sobre las que CEPIADET ha buscado incidir: la pertinencia cultural en la impartición de justicia penal, el reconocimiento de la justicia indígena y la promoción de una nueva cultura jurídica. Cabe resaltar que se presentan las acciones de incidencia que CEPIADET ha realizado de manera directa con las instituciones de justicia, y que aquí subtitulamos *incidencia estatal*, así como aquellas acciones que CEPIADET enfoca hacia las comunidades indígenas, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las autoridades indígenas, y que llevan el subtítulo de *incidencia comunitaria*. Finalmente, hacemos un concentrado de las lecciones aprendidas en todo este camino por los integrantes de CEPIADET en su quehacer con las instituciones estatales, las autoridades indígenas, así como otros actores civiles, como medios comunitarios de información y academia.

Las raíces del problema

A pesar del avance normativo de las últimas décadas en el país sobre el reconocimiento de derechos indígenas, no se puede constatar, a la fecha, la eficaz implementación de dichos derechos ni la concreción de un verdadero Estado pluricultural. Esto se debe a que el colonialismo aún es vigente en las relaciones sociales, políticas y económicas que organizan nuestra sociedad, diluirlo y erradicarlo implican esfuerzos individuales y colectivos profundos. De acuerdo con Boaventura de Sousa y Agustín Grijalva, “El colonialismo es todo sistema de naturalización de las relaciones de dominación y de subordinación basadas en diferencias étnicas o raciales. El Estado moderno es monocultural y es colonial en ese sentido, porque sus instituciones siempre han vivido a partir de una norma, que es una norma eurocéntrica que no celebra sino, al contrario, oculta la diversidad” (De Sousa y Grijalva Jiménez 2012: 22-23). En México no es sino hasta la reforma constitucional de 2001, que derivó del conflicto entre el Estado y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que se reconoció la composición pluricultural del Estado Mexicano. No obstante, dicha reforma no incorporó en toda su amplitud los derechos que dan lugar a una plena autonomía de los pueblos indígenas. Es posible hacer visible el colonialismo aún persistente en nuestras instituciones, haciendo un riguroso examen en sus procesos de conformación, así como en su operación cotidiana, en la interacción con personas procedentes de pueblos originarios.

Nuestra Constitución federal reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

“II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes” Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2, apartado A.

En Oaxaca también existe un reconocimiento de la justicia indígena.

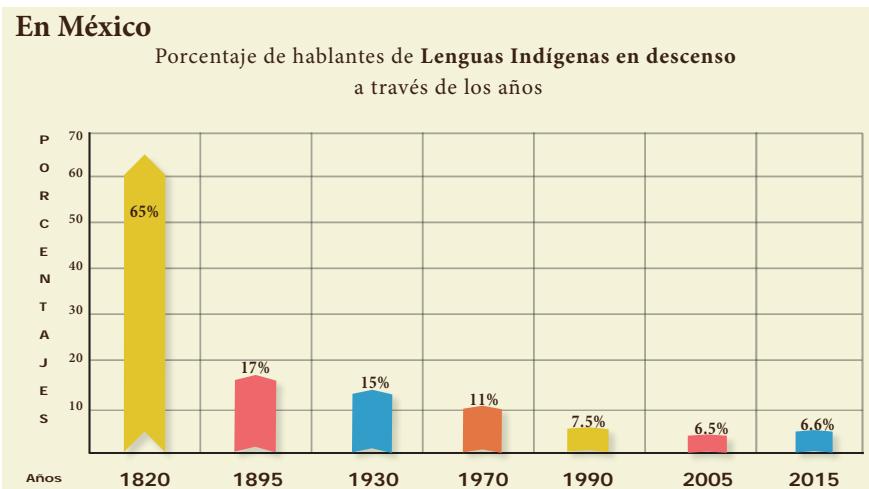
"Se reconocen los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, así como jurisdicción a las autoridades comunitarias de los mismos. La Ley reglamentaria establecerá los casos y formalidades en que proceda la jurisdicción mencionada y las formas de homologación y convalidación de los procedimientos, juicios, decisiones y resoluciones de las autoridades comunitarias." Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 16.

Para entender cómo operan el colonialismo y uno de sus pilares, el racismo, es necesario remontarse al momento de la conquista de los pueblos de Abya Yala. De acuerdo con Aníbal Quijano, en el momento en que las élites nor-occidentales comienzan a expandir nuevas formas de control del trabajo y de producción que darán forma a la economía global capitalista, tiene lugar una estratificación social material y simbólica de los grupos humanos en los continentes involucrados en el comercio transatlántico. En palabras de Quijano, "ciertas razas son condenadas como "inferiores" por no ser sujetos "racionales". Son objetos de estudio, "cuerpo" en consecuencia, más próximos a la "naturaleza". En un sentido, esto los convierte en dominables y explotables. De acuerdo al mito del estado de naturaleza y de la cadena del proceso civilizatorio que culmina en la civilización europea, algunas razas - negros (o africanos), indios, oliváceos, amarillos (o asiáticos) y en esa secuencia- están más próximas a la "naturaleza" que los blancos" (Quijano 2000: 32). Este proceso de estratificación social se moldeará en los siguientes siglos, y permanecerá la estructura aún después de la independencia de las nuevas naciones americanas.

Para el caso de México, es hasta el siglo XX cuando se logró consolidar el andamiaje institucional del Estado Nación Mexicano, y éste ocupará como cemento ideológico la idea de una nación mestiza. Como señala Mónica Moreno, "la imposición del mestizo o mestiza como el sujeto de la identidad nacional, la herencia del proceso

colonial de mezcla o mestizaje, pero reconstruida ideológicamente con el fin de crear el nuevo sentido de nación con la revolución de 1910, han ocultado y cultivado distintas formas de racismos [...] las antiguas categorías raciales coloniales permanecen, y “el paso” hacia la “blancura” - en su peculiar versión mexicana - sigue siendo una meta para los habitantes, un área problemática en términos de identidad, y una regla tácita de estratificación social” (Moreno Figueroa 2012: 85). No es de sorprender que para la población indígena una de las estrategias de movilidad social que se empleara desde la colonia hasta fechas recientes haya sido el blanquearse, amestizarse, negar y cortar su pertenencia y vinculación a los pueblos indígenas.

Las instituciones de justicia, en construcción, no podrán exentarse de la conformación racista de la identidad mexicana. Una de las expresiones racistas del sistema de justicia, como señala Yuri Escalante Betancourt, es que es en el ámbito penal donde más se legisla y dirimen conflictos relacionados con los pueblos indígenas, y no en otras áreas del derecho como el fiscal, mercantil o civil. En sus palabras, “sus derechos [de los pueblos indígenas] están confinados y aplicados principalmente en el campo criminal, orientado a los castigos, y no en el civil, donde se distribuyen las riquezas” (Escalante Betancourt 2015: 22).



Elaborado con datos de Yasnaya Aguilar “¿Es México un país multilingüe”, en Bárbara Cifuentes y Lucina García, Letras sobre voces. Multilingüismo a través de la historia, México, CIESAS, INI, 1998.

El escenario mexicano también ilustra el reconocimiento ambiguo del Estado de un pluralismo jurídico fáctico. Este proceso está regido por una serie de “imposiciones y descalificaciones, que se resume en la hegemonía del positivismo sobre otras formas alternas de justicia; ésta reitera el mito fundador de la superioridad del derecho de razón frente al derecho de costumbre [...]” (Escalante Betancourt 2015: 40).

De Sousa y Grijalva Jiménez (2012), analizando el caso de Ecuador, señalan dos vertientes de racismo que bien pueden también reflejarse en la justicia mexicana. La primera es el trato diferenciado que pueden enfrentar las personas indígenas, un trato en donde se desliza la burla por su vestimenta, forma de hablar, o por el tiempo que les hacen esperar para ser atendidas; la segunda se refiere a la demonización y generalización que se hace de la justicia indígena, como formas incivilizadas, salvajes y arcaicas de solucionar conflictos, haciendo de los casos extraordinarios el referente sobre el cual hablar y concebir a la justicia indígena.

Factores Contextuales

2001-2015 En América Latina

Población indígena en América Latina y el Caribe.



Elaborado con datos contenidos en "Los Pueblos Indígenas en América Latina, censos nacionales".

En México habitan 25 694 928 personas pertenecientes a pueblos indígenas. En México se concentran 21.5% del total de personas indígenas que habitan en América Latina. Dentro de la República Mexicana, Oaxaca es la entidad con mayor porcentaje de población indígena, siendo que 65.7% de sus habitantes se autoadscriben como pertenecientes a un pueblo originario, mientras que 4.9% de su población

ción se considera afrodescendiente. No aportamos estos datos para sugerir que la interculturalidad es un asunto sólo donde las poblaciones indígenas son mayoría. No quisiéramos que se malinterpretaran de esta manera los datos. Aun cuando las personas indígenas fuesen minoría numérica, como sucede en todas las entidades de la república, o en la gran mayoría de las ciudades, la interculturalidad resulta un asunto de todas y todos.

Oaxaca además de albergar una gran diversidad cultural cuenta con un territorio que en un 70 a 80% es propiedad comunal o ejidal. De los 570 municipios, 417 se rigen bajo sus sistemas normativos indígenas, por tal motivo se hace necesaria la construcción de un sistema de justicia intercultural, adecuado a la diversidad cultural y lingüística a través del cual se establezcan bases claras de coordinación entre sistemas de justicia ordinaria e indígenas, estatal delimitando competencias jurisdiccionales.

La capacidad histórica de los pueblos y comunidades indígenas de generar sistemas normativos propios para la resolución de sus conflictos internos es reco-

nocida en el marco jurídico nacional e internacional, considerando que estos deben respetar los principios generales de la constitución, y los derechos de las mujeres.

La reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos viene a introducir nuevos principios y paradigmas de interpretación y aplicación de la ley que potencializan y maximizan la protección o tutela efectiva a los derechos humanos para toda la ciudadanía. La reforma introduce conceptos como el principio pro persona y de ponderación, interpretación conforme, control de constitucionalidad y convencionalidad que permiten en todo tiempo favorecer la protección más amplia a las personas y el correlativo imperativo constitucional para todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La transición del sistema penal escrito o inquisitorio al acusatorio adversarial ha significado una transformación estructural de las instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia. En Oaxaca se inició esa transición desde el 2012 cuando se estableció el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Acusatorio en el Estado. La implementación del sistema acusatorio adversarial, conocido comúnmente como juicios orales, se ha promovido como una alternativa garantista, democrática, y eficiente para transparentar los procesos penales, reconocer derechos de víctimas e imputados y mejorar la investigación criminal; destacando los principios de oralidad y publicidad.

Aunque la trasformación del sistema de justicia penal constituye un importante avance para la justicia en México, en la primera fase de evaluación realizada por la organización se identificaron limitantes para la implementación democrática del sistema penal acusatorio, como la ausencia de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la fase de diseño, a pesar que la legislación vigente destaca que los estados deben garantizar derechos humanos específicos a los pueblos y comunidades indígenas, uno de ellos el derecho a ser consultados frente a medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarles.

La ausencia de participación de los pueblos indígenas trae como consecuencia la implementación de una reforma procesal penal limitada que no garantiza otros derechos como el acceso pleno a la jurisdicción del estado, así como a la libre determinación para aplicar sus propios sistemas de justicia.

De acuerdo a lo manifestado por personas, autoridades y líderes indígenas, así como por los operadores del sistema de justicia acusatorio, en los espacios de participación implementados por esta organización, la coordinación de justicias es un tema elemental que no se consideró adecuadamente en el diseño de los juicios orales. Aunque el Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca y el Código Nacional de Procedimientos Penales establecen, en sus artículos 414 y 420, la posibilidad de extinguir la acción penal cuando el caso concreto haya sido resuelto en la comunidad, dicho artículo es insuficiente para garantizar el derecho a aplicar sus propios sistemas normativos conforme los estándares internacionales, pues restringe los casos a atender por la jurisdicción indígena. Cuando se impide normativamente a las autoridades indígenas de conocer y resolver determinados casos, nuevamente se recrean relaciones de tutelaje que van desdibujando el poder de decisión de las autoridades indígenas.

A lo largo de diez años CEPIADET ha impulsado diversas acciones de incidencia encaminadas a construir y consolidar un pluralismo jurídico en el país. En los siguientes apartados se describen algunas rutas trazadas para conseguir una impartición de justicia con pertinencia cultural, un pleno reconocimiento de la justicia indígena, y el desarrollo de una nueva cultura jurídica.

La incidencia ha tomado dos direcciones: la primera concierne la interlocución directa de CEPIADET y sus aliados con las autoridades gubernamentales; la segunda implica la coordinación y alianza con autoridades comunitarias, organizaciones civiles, academia y otros espacios ciudadanos para diagnosticar en conjunto las problemáticas en torno a la justicia, compartir experiencias, ideas y propuestas de transformación.

Pertinencia cultural en la impartición de justicia penal

Aun cuando la norma constitucional reconoce la diversidad cultural como parte constitutiva del Estado mexicano, y ésta tendría que ser la base para el diseño y la actuación de las instituciones públicas, existe una brecha muy grande para la efectiva garantía del derecho a acceso a la justicia por parte de las personas y pueblos indígenas.

Las autoridades que procuran y administran justicia deben considerar las especificidades culturales de los sujetos a quienes brindan atención aplicando principios convencionales y constitucionales, así como la jurisprudencia de los sistemas regional y universal de derechos humanos. En el año 2003, el doctor Rodolfo Stavenhagen, quien era el Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), concluyó en su informe correspondiente a su misión a México que: “Los juicios en que se ven involucrados los indígenas están con frecuencia plagados de irregularidades, no solamente por la falta de intérpretes y defensores capacitados, sino también porque el ministerio público y los jueces suelen ignorar las costumbres jurídicas indígenas”.

Por su parte, en el año 2007, el “Informe del Diagnóstico sobre el Acceso a la Justicia para los Indígenas en México, Estudio de caso en Oaxaca”, realizado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), refleja una situación de vulnerabilidad de las personas hablantes de alguna lengua indígena, específicamente al no contar con intérprete o traductor en los procedimientos judiciales, y puntualiza que “en este sentido, el no proporcionar traductor o intérprete es una violación a la garantía del debido proceso y es probable que resulte también en la negación al derecho a un juicio justo”.

CEPIADET ha documentado la ausencia de estructuras programáticas y presupuestales que se correspondan con los derechos establecidos a nivel nacional

e internacional. La justificación frecuente de servidores públicos es que no existen recursos para el pago de los servicios de interpretación, traducción y defensa con conocimiento y cultura, ni tampoco para la realización de dictámenes antropológicos y culturales que puedan aportar información valiosa a quienes juzgan para la adecuada protección de derechos de las personas involucradas en un conflicto. También ha documentado el poco conocimiento o comprensión de quienes ocupan un cargo público sobre los derechos de los pueblos y personas indígenas. Esta situación es indicativa de que la garantía de derechos de la población indígena no es prioritaria en la agenda pública.

A partir de este escenario es que CEPIADET ha encaminado diversas acciones de incidencia a nivel estatal y comunitario para garantizar que la procuración y administración de justicia se realicen protegiendo los derechos lingüísticos y con pertinencia cultural.

Incidencia estatal

CEPIADET comienza sus actividades de incidencia promoviendo el reconocimiento y protección del derecho a la interpretación en lenguas indígenas, considerando que éste es un derecho que abre la puerta a la protección de otros derechos. A continuación, resaltamos algunas de las acciones más importantes.

En CEPIADET hemos considerado pertinente hacer alianza y concertar acciones de una manera sostenida en conjunto con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. A partir del año 2012 firmamos el primer **Convenio de Colaboración** que tuvo por objetivo identificar las lenguas más requeridas en el sistema de justicia de Oaxaca, para ubicar las variantes lingüísticas prioritarias y formar a los intérpretes necesarios.

En el año 2013, se dio continuidad a los trabajos mediante un nuevo convenio de colaboración enfocado a la sensibilización de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y el fortalecimiento de la política pública en torno al reconocimiento de la labor del intérprete de lenguas indígenas. Para CEPIADET

ha sido clave enfatizar que la traducción e interpretación en lenguas indígenas no es un asunto de ayudar a personas monolingües de lenguas indígenas a comunicarse y hacerse entender con las instituciones públicas. Por el contrario, se desprende que de un Estado pluricultural, tal como está reconocido en nuestra Constitución, el quehacer público tendría que desplegarse en las diferentes variantes que son el medio de comunicación de los pueblos originarios.

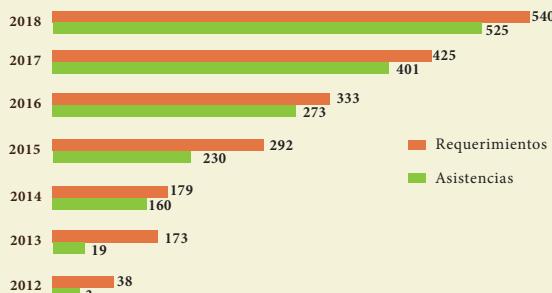
Es muy importante la contribución a que traductores e intérpretes indígenas reconozcan plenamente la labor que hacen y cómo contribuyen a la construcción de un estado de derecho. Para ello, a través del convenio ya citado, CEPIADET organizó un primer **Encuentro Nacional de Intérpretes de Lenguas Indígenas** para poder dialogar sobre las diferentes experiencias que han tenido los intérpretes y traductores, cuál ha sido el trato que reciben de las instituciones públicas con las que coadyuvan y cuál ha sido el reconocimiento a su trabajo. Fue sin duda un evento muy enriquecedor en donde participaron 134 intérpretes representantes de 6 familias lingüísticas y 27 variantes. También participaron diversas instituciones públicas como la Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca, el Poder Judicial de Oaxaca, y a nivel nacional el INALI y la CDI. Fue muy fructífero también acompañarse de otras organizaciones civiles cuyos integrantes son sensibles sobre esta situación y caminan como aliados en estos procesos.

Hemos procurado ir avanzando gradualmente con acciones más ambiciosas que permitan garantizar el derecho de personas indígenas a la justicia. En 2014 realizamos un convenio de colaboración que se sumó a los esfuerzos organizativos encaminados a la formación y actualización de servidores públicos del Poder Judicial en Oaxaca. La colaboración institucional permitió que la convocatoria a los cursos sea verdaderamente amplia y así se logró la participación de servidores de diversas instituciones de justicia. En los cursos participaron personas de los Juzgados de Control, Mixtos, Civiles, Ejecución, Penales, Familiares, de la Visitaduría y la Dirección de Periciales, así como de la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado.

Las personas participantes en los cursos tienen una gran experiencia con problemáticas que implican a personas indígenas. Esto ha permitido problematizar y reflexionar sobre casos concretos dentro de los cursos. Los resultados son positivos pues tenemos conocimiento de que algunos asistentes construyen u obtienen sentencias progresistas que quedan como precedentes para futuros casos.

2012 - 2018 en Oaxaca

CEPIADET recibió mil 980 solicitudes de servicios de interpretación y traducción del Poder Judicial de la Federación (PJF), de las cuales se asistieron mil 610.



Elaborado con datos de la Coordinación de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas del CEPIADET.

Estas acciones de incidencia durante 6 años generaron resultados visibles. Aumentó un 97% la presencia de intérpretes de lenguas indígenas en casos atendidos por Juzgados de Distrito en Oaxaca. Dicha información se sustenta en las solicitudes realizadas por el Poder Judicial de la Federación.

En aras de generar precedentes legales que sirvan como parámetro para la resolución de casos de manera garantista, CEPIADET también emprendió acciones de **litigio estratégico**. Por ejemplo, realiza acciones de defensa en casos como el de Marcelino Mejía García, mixteco de Pinotepa Nacional, condenado injustamente por homicidio calificado. Es de resaltar entre las múltiples irregularidades de su proceso, que no contó con intérprete, ni con defensa con conocimiento de su lengua y cultura.



Campaña de difusión sobre el caso Adela García Carrizosa implementada por la Coordinación de Comunicación y Difusión del CEPIADET.

Frente a irregularidades semejantes, CEPIADET también tomó la defensa de Adela García Carrizosa, mazateca, acusada y condenada injustamente por no impedir el homicidio de su agresor sexual. Nuestra labor en el litigio estratégico nos ha permitido también palpar directamente los efectos a nivel familiar, comunitario y social de la violación de derechos de personas indígenas, así como conocer y empatizar con las acciones y actitudes de resistencia de estas personas frente a la injusticia.

Incidencia comunitaria

CEPIADET brinda asesoría para el acceso a la justicia a comunidades indígenas como San José El Mogote y Santiago Nuyoo, por mencionar sólo algunas. Estos casos han sido importantes para ir tejiendo en conjunto con las comunidades argumentos para la defensa de sus derechos colectivos.

Como mencionamos anteriormente, nos es fundamental fomentar el uso de las lenguas indígenas en espacios públicos, para lo cual CEPIADET ha realizado diversas acciones encaminadas a difundir los derechos lingüísticos.

Clave es la **alianza con radiodifusoras comunitarias** en las diversas entidades del país. En Oaxaca trabajamos con las radios de las diferentes regiones: XEJAM La voz de la Costa Chica, XEOJN La Voz de la Chinantla, XEGLO La Voz de la Sierra Juárez. En otras entidades de la república como Yucatán, Baja California, Quintana Roo, Campeche, también hemos podido realizar cápsulas sobre los derechos de los pueblos en lenguas indígenas en colaboración con otras organizaciones de traductores e intérpretes.

La **alianza con las Universidades** ha sido muy importante tanto para la generación de materiales bilingües como para su difusión. Creamos la figura de los “Embajadores de derechos lingüísticos” dentro de la campaña “Los derechos viven en todas las lenguas”.

Con la Unidad de Estudios Superiores de Alotepec y el Colegio Quintarooense de Intérpretes y Traductores de la Lengua y Cultura Maya realizamos actividades para la traducción y generación de materiales bilingües. Con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) lanzamos la **campaña universitaria “México a través de sus lenguas”**. Difundimos cápsulas en la radio universitaria y carteles para la concientización de la población en general sobre la diversidad de lenguas existentes en el país.

También nos coordinamos con diferentes comunidades indígenas para difusión de cápsulas y distribución de carteles sobre el derecho al intérprete en espacios públicos como centros de salud, escuelas y otras instituciones públicas.



Campaña de comunicación #DiversidadSinRacismo implementada por la Coordinación de Comunicación y Difusión del CEPIADET y la Bliblioteca de Investigación Juan de Córdova (BIJC).

Incidencia estatal

Desde una perspectiva comparativa internacional, vemos que en aquellos países en los que se han reconocido los sistemas normativos indígenas, la impartición de justicia adquiere mayor eficacia y legitimidad, se fortalece la armonía y cohesión social y se impulsa la identidad y la riqueza cultural de las comunidades y pueblos indígenas (Stavenhaguen 2004). Además, como señalan De Sousa y Grijalva, la justicia indígena no es una novedad, un proyecto por construir, una innovación, sino es una serie de instituciones vivas, que ya operan y, por tanto, representan “una demostración viva y realista de las posibilidades creadas por la plurinacionalidad” (De Sousa y Grijalva Jiménez 2012: 16-17).

En Oaxaca se constata la existencia de este pluralismo jurídico, traducido en una multiplicidad de sistemas de justicia que coexisten en un mismo espacio. Idealmente el funcionamiento de uno y otro debe ir aparejado de una coordinación y diálogo intercultural para hacerlos más eficaces y garantistas de los derechos humanos que constituye condición necesaria de toda sociedad democrática. Pero en la realidad sucede lo contrario; CEPIADET ha corroborado que es frecuente la invasión de competencias, la subordinación de las justicias indígenas, el doble juzgamiento, entre otros aspectos que no son propios de un estado democrático de derecho.

La generación de un Comité Ciudadano Intercultural de Seguimiento a la Reforma Penal (en adelante CCI) fue para CEPIADET una alternativa a partir de la cual, mediante la previa realización de una investigación participativa, se pudieran emitir recomendaciones para la adecuada coordinación entre el sistema de justicia ordinaria y los sistemas normativos indígenas. Este documento, dirigido a los operadores del sistema penal acusatorio, clarifica los conceptos y mecanismos viables para la implementación eficaz de un pluralismo jurídico reconocido en los diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Se consideró

además un proceso de socialización hacia el mismo sector para la apropiación de los principios contenidos en el material generado, propiciando buenas prácticas pluralistas.

La propia conformación del CCI representó un proceso de cuidadosa planeación y ejecución de manera que pudiera estar integrado por una diversidad de personajes con conocimiento de las justicias indígenas y la justicia ordinaria estatal. Fue conformado por personas expertas en derechos de los pueblos indígenas, personas activistas en organizaciones civiles con conocimiento de derechos de los pueblos indígenas, litigantes con experiencia en litigio en el Sistema Acusatorio Adversarial y personas caracterizadas de comunidades indígenas de Oaxaca.

ETAPAS



Etapas del proyecto "Los pueblos indígenas frente a la reforma penal. Estrategias para una implementación democrática" generado por el Equipo Ejecutor.

La difusión más extendida de las recomendaciones y hallazgos generados fue necesaria para ir creando un clima de debate y reflexión crítica en la ciudadanía local sobre los efectos de la reforma penal en Oaxaca. Para estos fines, CEPIADET organizó un Foro y un panel de discusión denominado “La participación de los Pueblos indígenas en la Implementación de la Reforma Penal en Oaxaca”.

Recomendación: hacer uso de las nuevas herramientas como el control de constitucionalidad y convencionalidad para así lograr la maximización en la protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Esto es de suma importancia dado que aún existen contradicciones normativas. Por ejemplo, en el Código Procesal Penal de Oaxaca, el artículo 414 reconoce la existencia de una jurisdicción indígena pero limitando la competencia a ciertos tipos penales. Esta norma es discriminatoria y contraria a la tendencia que defiende la potestad de los propios pueblos y comunidades a determinar qué delitos les permite su sistema normativo conocer. Bajo esta norma, la jurisdicción indígena no es tomada en cuenta como primera instancia ni valorada como un sistema de justicia eficaz. Por consiguiente, procede que quienes imparten justicia hagan control de convencionalidad y se apeguen a los preceptos constitucionales.

Incidencia comunitaria

El trabajo de CEPIADET a nivel comunitario es fundamental tanto para entender las problemáticas que aquejan a los pueblos indígenas e idear propuestas de cambio. CEPIADET procura de manera consciente no replicar una estructura paternalista de organizaciones civiles hacia las comunidades indígenas, en donde las rutas de solución ya estén pactadas o antepongan los intereses de agentes externos por encima de la autodeterminación de los pueblos. El proceso de observación del sistema de justicia penal a través del CCI involucró también un proceso de investigación participativa donde, a través de reuniones de diálogo y reflexión colectivas con autoridades comunitarias de las diferentes regiones de Oaxaca, se conoció cuál era el estado actual de coordinación con la justicia estatal.

Se realizaron reuniones de trabajo con autoridades, ex-autoridades y líderes indígenas en diferentes regiones de Oaxaca a modo de tener un panorama más completo de la situación, en donde pudiera reflexionarse sobre las particularidades de cada región. En este caso, inicialmente fueron tres regiones las involucradas, Istmo, Costa y Mixteca, las mismas donde comenzó a implementarse el sistema de justicia penal acusatorio, después se incluyó la Cuenca.

En estos diálogos se constató el progresivo debilitamiento de los sistemas normativos indígenas, así también el desconocimiento que las autoridades indígenas tienen sobre las formas y posibilidades de una coordinación con los operadores del sistema de justicia penal en un plano de complementariedad. De ahí surge la necesidad y propuesta de fortalecer estas instituciones comunitarias de justicia a través de talleres teórico-prácticos.



"A veces como indígenas necesitamos ser escuchados y tomada en cuenta esa parte fundamental que nos regimos y vivimos en una comunidad" Cilia Bernardina Márquez, Secretaria Municipal de San Pedro Amuzgos (2014-2016)

Diálogos entre justicias, Tlaxiaco, 2016.

Promoción de una nueva cultura jurídica

De acuerdo con De Sousa y Grijalva, “El primer campo de tensión y disputa se da entre el reconocimiento amplio de la justicia indígena y la tradición jurídica eurocéntrica plasmada en la arquitectura de la justicia ordinaria o estatal, en la teoría jurídica, los planes de estudios y en la formación profesional de los juristas en las facultades de derecho, en síntesis, en la cultura jurídica dominante. Además, esta cultura jurídica dominante y hegemónica hace que los propios indígenas no siempre reconozcan como “verdadera” justicia los modos de resolver litigios y organizar la vida social en sus comunidades” (De Sousa y Grijalva 2012: 18).

Yuri Escalante Betancourt también señala cómo el realizar cambios en la cultura jurídica es imprescindible para erradicar el racismo que aún persiste en las instituciones de justicia. “No basta reformar el corpus legislativo, transformar las instituciones o cambiar al personal del aparato judicial para modificar las representaciones y el habitus legal. Para una transformación cualitativa y de fondo, es necesario crear una nueva cultura jurídica, que surja de las mismas relaciones y oposiciones que mantienen los actores sociales, pues mientras los que se apropián del campo jurídico no incluyan a los diferentes y su visión del mundo, continuará imponiéndose una forma particular de concebir y regular el orden” (Escalante 2015: 29).

En aras de contribuir a la transformación de la cultura jurídica a nivel nacional y en la entidad oaxaqueña, CEPIADET ha llevado a cabo procesos de formación dirigidos tanto a operadores de la justicia estatal como a los operadores comunitarios. Para CEPIADET la formación a operadores de justicia estatal y autoridades indígenas en Oaxaca representa una posibilidad real de revertir el proceso de asimetría entre sistemas jurídicos a mediano y largo plazo.

Por la misma desigualdad histórica, así como por particularidades contextuales, es necesaria una estrategia diferenciada de formación para las autoridades estatales y para las autoridades indígenas. En primer lugar, las primeras son

servidores públicos remunerados bajo contrato, mientras que las autoridades indígenas en funciones suelen cumplir un cargo comunitario de forma honorífica. A fin de contribuir a la promoción de una nueva cultura jurídica, la formación y actualización de los servidores públicos estatales involucra dar cuenta de cómo se ha desdeñado, criminalizado e invisibilizado a la justicia indígena. El trabajo con las autoridades indígenas tiene como finalidad impulsar la creatividad jurídica de la justicia indígena.

Incidencia comunitaria

Ahora, “en el plano de coexistencia de sistemas normativos (indígenas y estatales), no todos poseen la misma posibilidad de fortalecimiento. Mientras que el sistema de justicia estatal tiene diversos mecanismos desde presupuestarios hasta estructurales para lograr sus fines, los sistemas normativos indígenas, en la mayoría de los casos, modifican sus formas de actuar para adecuarse a lo establecido por el Estado, lo que ha generado su erosión” (CEPIADET 2014).

En este sentido, el fortalecimiento del derecho indígena es clave porque forma parte de las instituciones que organizan la vida comunitaria de los pueblos indígenas; al fortalecerse éste también se da pie al impulso y revitalización de otras esferas de la vida comunitaria y la realización de otros derechos. Finalmente, dar reconocimiento y autonomía al derecho propio de los pueblos abre la posibilidad de construir una nueva relación entre pueblos indígenas y Estado. Como señala Rodolfo Stavenhagen, los sistemas jurídicos indígenas “constituye[n] uno de los elementos de preservación y reproducción de las culturas indígenas en el continente. Por el contrario, su desaparición contribuye, a su vez, a la asimilación y al etnocidio de los pueblos indígenas” (Stavenhaguen 1990).

Las autoridades comunitarias determinan qué casos son de su jurisdicción y competencia.

Las determinación son respetadas por otras instancias.

Se garantizan el debidoproceso intercultural (forma especial de en tendercómo se garantizan derechos en una resolución de conflicto).

Se coordinan con otras instancias (indígenas o estatales) para resolver casos.

Estándar del derecho de la justicia indígena integrado en el documento "Estrategias para la coordinación entre sistemas de justicias en Oaxaca", CEPIADET-NED, 2014, 24.

Actualmente, el diagnóstico de los problemas derivados por el ejercicio del sistema de justicia indígena destacan, entre otros, que existe una criminalización cuando aplican su jurisdicción y las determinaciones de las autoridades no se respetan, entonces, para poder establecer pautas de coordinación entre el derecho indígena y el estatal, así como el planteamiento de alternativas de solución concretas, invariablemente se requiere del diálogo intercultural e intersectorial permanente. Por lo que, debe fomentarse como política pública el desarrollo de encuentros o talleres entre autoridades indígenas y estatales para diagnosticar los problemas entre sistemas y encontrar posibles soluciones. Con ello se podría reducir los conflictos que hay entre autoridades indígenas y estatales, y se podría tender las bases para una nueva legitimación del Estado (Yrigoyen 1999).

CEPIADET emprendió dos tipos de iniciativas para propiciar el diálogo intercultural entre autoridades estatales y autoridades indígenas: **talleres de acceso a una justicia pluralista con enfoque de género dirigida a autoridades indígenas y diálogos entre justicias** en donde representantes de ambos sistemas de justicia dialogan sobre casos específicos o temáticas que afectan a ambas partes. El CCI revisó y validó el diseño de ambas iniciativas. Los talleres se desarrollaron en diversas regiones, Costa, Mixteca, Istmo y Cuenca del Papaloapan, y se denominaron Giras Regionales. Hasta la fecha, CEPIADET continúa trabajando en estas regiones a fin de poder dar seguimiento al proceso. Con el tiempo, autoridades de otras regiones solicitaron su inclusión en este trabajo.

En los diálogos entre justicias enfrentamos el desafío de evitar que se polarizaran las visiones de autoridades indígenas y estatales. Para ello, CEPIADET seleccionó a expertos (as) en pluralismo jurídico y en perspectiva de género que pudieran fungir como facilitadores. Se procuró que los facilitadores identificaran puntos de coincidencia entre los participantes y a partir de ello construir soluciones a los casos concretos planteados. Fueron invitados a los diálogos, personal de la Fiscalía y del Poder Judicial de Oaxaca, así como la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la Secretaría de la Mujer. Ello con la finalidad de reflexionar sobre la coordinación de las justicias desde una perspectiva intercultural y de género. Parte fundamental de la metodología desarrollada para estos diálogos fue presentar y acordar condiciones mínimas para el diálogo intercultural. Con el fin de que la dinámica fuera participativa, dialógica y horizontal se compartieron experiencias sobre los casos más recurrentes que se atienden. Posteriormente se empleó el análisis de casos donde hay conflicto en las jurisdicciones para poder reflexionar colectivamente sobre a qué autoridades compete el asunto y sobre las posibilidades de coordinación.



Diálogo entre Justicias "La dote en las comunidades indígenas", diciembre 2017. De izquierda a derecha, Natalia Demarinis, Profesora-investigadora de CIESAS, Yanis Santiago, Directora de Escuela Judicial; Carolina Vázquez, Ciudadana de Tlahuitoltepec Mixe; Cristina Hernández, Regidora de Santiago Ixtayutla.

Las Giras regionales de talleres con autoridades indígenas han sido muy importantes para atender el debilitamiento de los sistemas normativos internos de las comunidades indígenas. Para CEPIADET ha implicado generar una estructura organizacional amplia para convocar a las autoridades y promover su permanencia en el proceso.



Gira regional en San Cristóbal
Suchixtlahuaca, julio 2018.

En la planeación de las giras regionales fue importante considerar los períodos de nombramiento de autoridades indígenas ya que varían de una comunidad a otra. En este escenario fue clave estar en constante comunicación con las autoridades y, en diversas ocasiones, tener reuniones previas con aquellas que asumían el nuevo cargo comunitario y que no habían estado en sesiones previas.

“Para ellos [las autoridades estatales] los indígenas no somos visibles, haya o no haya problema, por lo general nos maltratan [...] no son visibles nuestros problemas ante ellos, sin embargo, después de la plática y los casos planteados, se llevaron otra idea” Demetrio Tomás López López, Síndico Municipal de Santiago Nuyoo 2014-2016.

Incidencia estatal

Para cerrar la brecha entre los derechos reconocidos a pueblos indígenas por el corpus iuris del derecho internacional de los derechos humanos y su ejercicio,

diversos académicos y organismos internacionales se han pronunciado en cuanto a la necesidad de que los Estados adopten medidas para garantizar una capacitación permanente y accesible a las y los operadores de justicia. En especial, la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) recomendó que los Estados prioricen la ejecución de planes de capacitación especializados para jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos en materia de derechos de grupos que por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, requieren de un tratamiento especializado.

El **curso especializado en pluralismo jurídico** dirigido a operadores de judiciales busca contribuir a ampliar la visión de las autoridades más allá del monismo jurídico y de la perspectiva positivista del derecho hegemónico. Entre los varios cursos que CEPIADET implementó para el Poder Judicial, el de 2016 fue relevante para marcar la ruta de incidencia. Estuvo organizado en cuatro unidades, planteando desde los diferentes desarrollos teóricos sobre los pluralismos y sus implicaciones para la democracia, el reconocimiento de las gramáticas constitucionales y jurídicas de los diferentes países latinoamericanos, la caracterización del modelo jurídico mexicano y las formas de derecho indígena, así como su relación con el contexto actual político, económico y cultural.

La propuesta de contenido teórico-metodológico fue revisada y validada por el CCI. Se realizaron algunas reuniones de trabajo con la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura de Oaxaca para la planeación logística del curso.

“Todo esto viene a mejorar y facilitar el sistema de impartición de justicia, y mientras más se encuentren mecanismos que mejoren termina siendo benéfico porque toda justicia, cuando no deja a la gente satisfecha, no la dejan contenta, no supera los conflictos; ese tipo de justicia no será buena para nadie” Fausto Sandoval Cruz, Integrante del Comité Ciudadano Intercultural.

Los resultados del curso fueron positivos puesto que los participantes identificaron que sí adquirieron nuevos aprendizajes, desde reconocer la diversidad de sistemas jurídicos en nuestro país y en la región, así como parámetros específicos sobre cómo atender casos donde se pueda declinar asuntos a la jurisdicción indígena. También expresaron que el curso sirvió para desbaratar concepciones racistas sobre los pueblos y personas indígenas, y de qué maneras se puede hacer eficaces los derechos de los pueblos indígenas sin que ello implique una violación al principio de igualdad de la ley. También quienes participaron sugirieron un mayor espacio para la redacción de soluciones y la retroalimentación en grupo, y la discusión en foro para unificar propuestas de solución y aplicación. De estas observaciones surgió la necesidad de organizar una Clínica que permitiera este trabajo reflexivo grupal para el análisis de casos y propuestas de solución.

La **Clínica de Pluralismo Jurídico** dirigido a jueces del sistema de justicia penal acusatorio buscó, a través del análisis de casos prácticos, hacer visible la necesidad de que la actividad jurisdiccional se realice desde una perspectiva intercultural. Este formato de incidencia permite un diálogo profundo sobre casos concretos, donde es posible indagar cuáles son las costumbres y especificidades de la comunidad a la que se vinculan los hechos, y que han podido influir en el desarrollo de estos. Ello con la finalidad de que en cada juicio o procedimiento que involucre a una persona indígena, se tome en cuenta tanto las diferentes normas de fuente estatal aplicables, como las particularidades específicas del contexto donde ocurren los hechos.

Para su diseño, se realizaron visitas *in situ* a las regiones atendidas (Istmo, Cuenca, Mixteca y Costa) para diagnosticar y sistematizar las principales dificultades prácticas que los jueces se enfrentan para incorporar argumentos pluralistas. Posteriormente, se diseñó el contenido teórico de la clínica de pluralismo jurídico y se seleccionó la planta docente.

Por último es preciso visibilizar que como resultado de todo este proceso, la Escuela Judicial incorporó un módulo sobre Pluralismo Jurídico dentro de las cinco especialidades que oferta.

La posibilidad de incidir mediante un curso especializado dentro de la formación de fiscales ha sido muy valiosa. El curso titulado “Procuración de Justicia desde un enfoque de Interculturalidad y Pluralismo Jurídico” tuvo como objetivo profundizar en el conocimiento, análisis, reflexión y ejercicio de implementación y aplicación de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas al acceso a la justicia en la jurisdicción del Estado e indígena con herramientas como el parámetro de control de regularidad constitucional, principio pro persona, principio pro libertatis. Fue implementado por el Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



interculturalidad y pluralismo jurídico, 2018.

Para CEPIADET este curso es fruto de un proceso de cabildeo para coadyuvar con la Fiscalía General de Justicia de Oaxaca. Hasta entonces CEPIADET se había enfocado al quehacer institucional del Poder Judicial y había realizado algunas acciones con la Fiscalía, mas no de forma integral. Resultó importante dar un

tratamiento más completo a la problemática que abarcara el acceso a la justicia de víctimas e imputados, así como también el reconocimiento de la justicia indígena. Previamente se desarrolló un grupo focal para documentar la praxis de los fiscales y generar insumos para el diseño de la metodología de formación traducidas en cartas programáticas y descriptivas.

Conclusiones

Ha sido un largo y sinuoso camino el recorrido por CEPIADET para emprender distintas acciones de incidencia y aún falta mucho por hacer. Sin embargo, sí podemos atestiguar que los cambios logrados hasta el momento nos animan a seguir adelante, contribuyendo a la generación de cambios en nuestras instituciones y en su relación con los pueblos indígenas de México. Hemos insistido, y seguiremos haciéndolo, con el fin de que los derechos de personas y pueblos indígenas se vean realizados. Nos enfrentamos a hábitos y discursos que tienen muchos años, que perduran hasta nuestros días arrastrando costumbres de colonialidad, perpetuando estereotipos y normalizando las relaciones de dominación hacia nuestros pueblos. Esta dominación que las instituciones recrean hacia nuestros pueblos constituye una historia de racismo, y es pertinente señalarlo y visibilizarlo para que reflexionemos al respecto y busquemos erradicarlo. Resulta difícil abrir este espacio de reflexión porque el mito de la nación mexicana mestiza y sus ciudadanos mestizos como su centro está muy arraigado en el imaginario social e institucional.

Desde nuestra trinchera, hemos desplegado diferentes estrategias para visibilizar las actuaciones u omisiones desde la función pública que crean una violación de derechos. Dado el andamiaje normativo que ahora tenemos a nivel nacional e internacional, hemos enfocado nuestra atención a tres grandes objetivos: contribuir a que la impartición de justicia se realice con pertinencia cultural, que se reconozca la jurisdicción indígena y se construyan mecanismos de colaboración con la justicia ordinaria, y la generación de una nueva cultura jurídica que tome en cuenta el contexto pluricultural en el cual vivimos. Hemos resaltado en este texto, algunas de las acciones más interesantes y que han sido más efectivas en el avance hacia estos objetivos.

Así como nuestra principal área de trabajo ha sido el ámbito de la justicia, la construcción de un verdadero Estado pluricultural exige que todos los ámbitos de la vida política, cultural y económica de nuestro país se adecuen y respondan correctamente a la diversidad que nos caracteriza. Exhortamos a la ciudadanía a que siga trabajando en este sentido, generando propuestas y formas alternativas de coexistencia.

- 1.- Buscamos construir una relación con los pueblos indígenas fuera del tutelaje y el paternalismo, es decir, donde la autodeterminación de los pueblos sea la prioridad, en lugar de los intereses o el liderazgo de otros agentes externos. Esto ha sido un proceso que involucra la reflexión constante y consciente de nuestra organización, sus integrantes y cómo caminamos junto con las comunidades indígenas a las que pertenecemos o con las que nos hermanamos.
- 2.- Hemos procurado escuchar una diversidad de voces, donde estén incluidas las de las autoridades indígenas, para revisar de manera conjunta nuestras metodologías. Así hemos realizado el diagnóstico de los problemas de la coordinación de justicias y generamos recomendaciones puntuales. El CCI, compuesto de una diversidad de actores, provenientes de organismos civiles y de las comunidades indígenas, fue clave para el acompañamiento de varios de nuestros procesos como la integración de las recomendaciones al sistema de justicia penal, y los cursos organizados para formación del Tribunal y Fiscalía.
- 3.- La investigación participativa es eje de nuestro trabajo de incidencia. Esto nos lleva a dar prioridad a la organización de reuniones de diálogo y reflexión con autoridades comunitarias de las diferentes regiones de Oaxaca.
- 4.- Los logros para el reconocimiento de la justicia indígena han implicado esfuerzos simultáneos en dos direcciones: la incidencia con las autoridades estatales del sistema de justicia y el caminar y fortalecer a las autoridades indígenas comunitarias.
- 5.- Los espacios de formación y reflexión regionales de autoridades indígenas se manejaron en formato de taller para poder comprender su mirada y experiencia en la resolución de conflictos y buscar los puntos donde encuentran limitaciones a su actuación. Esto es relevante, las autoridades indígenas están situadas en una posición muy distinta a la de las autoridades estatales, siendo que ellos no son remunerados por su servicio, y éste se realiza en el esquema de un cargo comunitario.
- 6.- Ha funcionado que la formación de las autoridades estatales se enmarque dentro de una colaboración institucional, que asegure una amplia participación del personal estatal y facilitando un proceso de evaluación posterior.
- 7.- La revisión de casos prácticos dentro de la formación y actualización al personal de justicia estatal funciona muy bien porque involucra dialogar a partir de su quehacer institucional sobre la posibilidad de reconocer la justicia indígena y promover la coordinación de justicias.

- 8.- Los convenios de colaboración con el INALI fueron fundamentales para empujar procesos de formación y capacitación de intérpretes en lenguas indígenas.
- 9.- La concientización del Tribunal permite también avanzar en las exigencias de estructuras programáticas presupuestarias que aseguren el pago a los servicios de interpretación y traducción de lenguas indígenas en los procesos de justicia.
- 10.- El trabajo en alianzas multi-actor, que también implica un acercamiento y trabajo con las universidades y con los medios de información, es clave para promover la garantía de derechos de los pueblos indígenas.

Bibliografía

CEPIADET (2014) *Estrategias para la coordinación entre sistemas de justicia en Oaxaca*, Fundación Nacional para la Democracia, Oaxaca.

Escalante Betancourt, Yuri (2015) *Racismo Judicial en México*, Juan Pablos Editor, México.

De Sousa Santos, Boaventura y Agustín Grijalva Jiménez (eds) (2012) *Justicia Indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador*, Fundación Rosa Luxemburgo y Ediciones Abya Yala, Quito.

Hernández Andrés, Violeta y Gerardo Martínez (2015) "Derechos indígenas en el sistema penal: Caso Oaxaca" en *Ensayos sobre la implementación de la reforma penal en México*, Vol.1, CIDAC, USAID, México.

Quijano, Aníbal (2000) "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina", en Edgardo Lander (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales*, Perspectivas Latinoamericanas CLACSO, Buenos Aires.

Moreno Figueroa, Mónica (2012) "Linda morenita": El color de la piel, la belleza y la política del mestizaje en México" en Horrocks C. (ed) *Cultures of Colour: Visual, Material, Textual*, Berhahn Books, Oxford y Nueva York.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2007) *Informe del Diagnóstico sobre El acceso a la justicia para los indígenas en México, Estudio de caso en Oaxaca*. México.

Stavenhagen, Rodolfo (2008) *Los Pueblos Indígenas y sus Derechos*, Informes temáticos del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, UNESCO, México.

(2004) *Las Cuestiones Indígenas. Los derechos humanos y las cuestiones indígenas* Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,. Doc. E/CN.4/2004/80.

(1990) "Derecho consuetudinario indígena en América Latina", en Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (comps.), Entre la ley y la costumbre: *El derecho consuetudinario indígena en América Latina*, III/IIDH, México.

Yrigoyen Fajardo, Raquel (1999) *Pautas de coordinación entre el derecho indígena y el derecho estatal*, Fundación Myrna Mack, Guatemala.



**Centro Profesional Indígena de Asesoría,
Defensa y Traducción A.C. (CEPIADET)**



**National Endowment
for Democracy**
Supporting freedom around the world

Aquí presentamos algunas de las acciones que CEPIADET ha desarrollado y que consideramos que tuvieron éxito en la incidencia por una justicia intercultural y que pueden servirnos a todas y todos para la reflexión sobre qué tan cerca o lejos estamos en un Estado Pluricultural, y qué otras acciones son necesarias en el ámbito de la justicia, y en otros ámbitos también, para construir un mundo donde quepan otros mundos. Finalmente, hacemos un concentrado de las lecciones aprendidas en todo este camino por CEPIADET en su quehacer con las instituciones estatales, las autoridades indígenas, así como otros actores civiles, como medios comunitarios de información y academia.